



LEY DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 N° 1331

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

MÓNICA EVA COPA MURGA
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso y en base al valor catastral de tierras urbanas, de una fracción de terreno con una superficie de 1.066.784,00 m², de un total de 3.585.100,00 m², de propiedad de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", ubicado en el Barrio San José, zona norte de la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Trinidad, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.01.1.01.0000318, cuyas colindancias son: Al Norte, propiedad Vallejos del Sr. Lorgio Menacho; al Sur, propiedad de A. Suarez y Roberto Vieira; al Este, propiedad Sra. de Gutiérrez, Alfredo Boheme, A. Ribera, German Jorda; y al Oeste, propiedad "Chetequije" y el Terraplen.

ARTÍCULO 2. La transferencia señalada en el Artículo 1 de la presente Ley, tendrá como fin único y exclusivo la dotación de terrenos para viviendas que promuevan y contribuyan al desarrollo de la región y del país, bajo costo de las y los beneficiarios.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Víctor Hugo Zamora Casteda
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

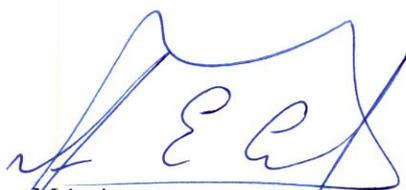

SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercedes Herrera
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Norman Lazarte Calizaya
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, en ejercicio de la potestad conferida por el numeral 12, Artículo 163 de la Constitución Política del Estado la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de la Santísima Trinidad, capital del Departamento del Beni, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Mónica Eva Copa Murga

PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
CALLE BOLÍVAR N.º 1000, LA PAZ, BOLIVIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
CALLE BOLÍVAR N.º 1000, LA PAZ, BOLIVIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
CALLE BOLÍVAR N.º 1000, LA PAZ, BOLIVIA